



SRC-

## **CIRCULAR EXTERNA N° 003**

Bogotá D.C 16 de enero de 2002

**SEÑORES: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y USUARIOS**

**ASUNTO : SOLICITUDES DE IMPORTACION DE VEHICULOS**

Para su información y fines pertinentes nos permitimos recordarles que de acuerdo con los lineamientos del Consejo Superior de Comercio Exterior, las solicitudes de importación de los vehículos de año de fabricación 2001 y modelo 2002 son de competencia de Grupo Operativo, Direcciones Territoriales y Puntos de Atención de la Dirección General de Comercio Exterior de MINCOMEX, con fecha límite de validez no superior al 30 de junio de 2002.

Los vehículos cuyo modelo sea anterior a 2002, se entienden como usados o saldos, y por lo tanto les corresponde el régimen de licencia previa.

Cordialmente,

(Original firmado)

**MARTHA LUCIA PEREZ LARRARTE**  
Directora General de Comercio Exterior

Dorysgc

**mincomex.gov.co**

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR / colombia